

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cartes, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, se reúne la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, efectuada con la debida antelación, asistiendo los miembros siguientes:

Presidente: Don Agustín Molleda Gutiérrez.

Concejales: Don Emilio Álvarez Murias, doña María José Anguren Cayón, don Bernardo Berrio Palencia, doña María Francisca Bonilla Rivero, doña María Lorena Cueto Cuesta, doña María Teresa Hernández Martín, doña María Teresa Marcos González, doña Mónica Pérez Ruiz, don Álvaro Saiz López, don Víctor Manuel San Emeterio Abascal, doña Elvira María Suárez Rivero y doña Eva María Vega Vaquero.

Interventor del Ayuntamiento: Don David Fresno Cabal.

Secretaria de la Corporación: Doña María José Peña Cuevas.

01. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Distribuido en tiempo y forma el borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de mayo de 2016, el Alcalde pregunta si algún Concejales tiene que formular observaciones a su redacción.

Como no las hay, por doce votos a favor de todos los miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el borrador del acta de conformidad con lo establecido el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

02. Informes de Alcaldía.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con la convocatoria de la sesión se ha entregado a los miembros de la Corporación la siguiente relación de los actos dictados y, en su caso, de las gestiones realizadas por el Alcalde:

- De la sentencia de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social número 4 de Santander, procedimiento ordinario número 203/2016, que estima la demanda formulada por don Sergio Salmón Gómez y se condena al Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 6.088,78 euros más un 10 por 100 anual en concepto de intereses por mora.
- De la sentencia de 26 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Santander, procedimiento ordinario número 302/2015, que desestima íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don José Pelayo Díaz, en nombre y representación de don Joaquín Guerra Alonso, contra la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cartes y se imponen al actor las costas procesales.
- De la sentencia de 30 de mayo de 2016, del Juzgado de lo Social número 3 de Santander,

procedimiento ordinario número 183/2016, que estima la demanda formulada por don Jorge Gutiérrez Zabala y se condena al Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 4.899,73 euros.

- De la sentencia de 1 de junio de 2016, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Santander, procedimiento abreviado número 371/2015, que estima la demanda formulada por Cuarta Calle S.L, anulando la resolución presunta recurrida y se condena al Ayuntamiento a abonarle la cantidad de 15.730,00 euros e intereses de demora, imponiendo las costas procesales.
- Del acta de conciliación de 1 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número 4 de Santander, procedimiento ordinario número 252/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Francisco Fernández Campillo, por los conceptos reclamados la cantidad de 7.100,00 euros brutos cuyo neto se abonará antes del 30 de junio de 2016.
- De la resolución de 6 de junio de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 04 de modificación del Presupuesto General de 2016, de generación de créditos por ingresos no tributarios, como consecuencia del cual se produce un aumento por importe de 75.000,00 euros en las partidas presupuestarias de gastos 2410.14300 y 2410.1600 y un aumento en la partida presupuestaria de ingresos 45080 por el mismo importe.
- De la resolución de 6 de junio de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 05 de modificación del Presupuesto General de 2016, de transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto o que afecten a créditos para el personal, como consecuencia del cual se produce un aumento de crédito por importe de 67.941,00 euros en las partidas presupuestarias de gastos 2410.14300 y 2410.16000 y una baja por transferencia en las partidas presupuestarias de gastos 1510.13000, 1510.16000 y 4311.13000 por el mismo importe.
- De la resolución de 6 de junio de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 06 de modificación del Presupuesto General de 2016, de transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto o que afecten a créditos para el personal como consecuencia del cual se produce un aumento de crédito por importe de 5.400,00 euros en la partida presupuestaria de gastos 3410.22799 y una baja por transferencia en la partida presupuestaria de gastos 4311.16000 por el mismo importe.
- De la resolución de 6 de junio de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 9687JLK, que consta a nombre de don Jacinto Padilla Díaz, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 7 de junio de 2016, por la que se ha aprobado el Padrón del primer trimestre del ejercicio 2016 para el cobro de la Tasa del servicio de agua, la Tasa del servicio de alcantarillado y la Tasa por el servicio de recogida de basura, por importe total de 183.176,83 euros, que incluye también el Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria por importe de 54.927,12 euros. El plazo de ingreso en periodo voluntario se ha fijado entre el 8 de junio y el 8 de agosto de 2016, transcurrido el cual las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.
- De la resolución de 7 de junio de 2016, por la que se desestima la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Emilio Antonio Pérez Arce, relativa a reclamación de

- cantidad en concepto de diferencias salariales.
- De la resolución de 8 de junio de 2016, por la que se ordena a don Luis David Manzanares Alunda el cese inmediato de la actividad de bazar que realiza bajo la denominación comercial “Subastas Thalía” en un local situado en calle El Lugar, número 14 de Santiago de Cartes, porque no cuenta con la perceptiva licencia municipal de apertura; y que proceda a su legalización.
 - De la resolución de 8 de junio de 2016, por la que se ordena a doña Natalia Larralde Manzanares el cese inmediato de la actividad de bazar que realiza bajo la denominación comercial “Rastro compra-venta” en un local situado en plaza El Gallo, número 8 de Santiago de Cartes, porque no cuenta con la perceptiva licencia municipal de apertura; y que proceda a su legalización.
 - De la resolución de 8 de junio de 2016, por la que se reitera la orden de cese inmediato de la actividad de bazar que realiza doña Nazaret Arozamena Otero, en un local situado en plaza El Gallo, número 6 de Santiago de Cartes, porque no cuenta con la perceptiva licencia municipal de apertura; y que proceda a su legalización.
 - Acta de conciliación de 8 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número 3 de Santander, procedimiento ordinario número 246/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Francisco Javier Garrido Pérez y don Alfonso Menéndez Pérez, por los conceptos reclamados la cantidad de 3.306,88 euros brutos a cada uno de ellos, cuyo neto se abonará antes del 30 de junio de 2016.
 - De la resolución de 10 de junio de 2016, por la que se ha reconocido a don Ignacio Díaz Anguren, trabajador con contrato laboral temporal indefinido no fijo, oficial de segunda, asimilado al grupo C-2, su derecho al tercer trienio de servicios prestados con efectos del día 8 de junio de 2016 y con efectos económicos de julio de 2016.
 - Acta de conciliación de 13 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número 4 de Santander, procedimiento ordinario número 262/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don Felipe Fuarros Abascal la cantidad de 2.527,99 euros, por los conceptos de diferencias salariales y de complemento de incapacidad temporal, cuyo neto se abonará antes del 30 de junio de 2016.
 - Acta de conciliación de 13 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número 3 de Santander, procedimiento ordinario número 242/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don María del Carmen Herreros González la cantidad de 2.480,15 euros, por los conceptos reclamados, cuyo neto se abonará antes del 30 de junio de 2016.
 - De la resolución de 15 de junio de 2016, por la que se estima a la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra este Ayuntamiento por doña Luz María Crespo Lastra como consecuencia de los daños sufridos el día 2 de mayo de 2016, en el que el vehículo de su propiedad matrícula S-1071-AH y se fija la indemnización por daños y perjuicios en 79,85 euros.
 - De la resolución de 16 de junio de 2016, por la que se formaliza una reserva de 117 plazas para la temporada 2016/2017 dentro del programa de vacaciones para mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas.
 - De la resolución de 16 de junio de 2016, la que se aprueba el proyecto técnico de ejecución de

la obra “Reforma de local municipal para usos múltiples en Cartes”, redactado por don Sergio Franco Rodríguez, ingeniero de caminos municipal, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 60.000,00 euros, IVA incluido y se solicita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria una subvención al amparo de la orden OBR/2/2016, de 1 de abril de 2016, por el mismo importe.

- Acta de conciliación de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número 3 de Santander, procedimiento ordinario número 254/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don José Ignacio Tresgallo Tardio, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.892,68 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 30 de junio de 2016.
- Acta de conciliación de 16 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social número 3 de Santander, procedimiento ordinario número 274/2016, por la que el Ayuntamiento de Cartes reconoce adeudar a don José Manuel Somavilla Rodríguez, por los conceptos reclamados la cantidad de 2.479,50 euros brutos, cuyo neto se abonará antes del 30 de junio de 2016.
- De la resolución de 22 de junio de 2016, por la que se concede a don José Jorge Jamardo González, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 3124FDY, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 22 de junio de 2016, por la que se concede a don José Luis Fernández Peón, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S6471X, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 22 de junio de 2016, por la que se concede a la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 8280GKN, que consta a nombre de don Marco González González, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 28 de junio de 2016, por la que se desestima la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Jorge Senosiain Díaz, relativa a reclamación de cantidad en concepto de diferencias salariales.
- De la resolución de 28 de junio de 2016, por la que se aprueba la certificación ordinaria número 4 y final de la obra de “Urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en Yermo (Cartes)”, junto con la correspondiente factura de fecha 1 de junio de 2016, presentadas por la empresa Gestión Integral de Obra Civil, S.L. el día 23 de junio de 2016, por importe de 62.676,67 euros, IVA incluido.
- De la resolución de 30 de junio de 2016, por la que se resuelve definitivamente el procedimiento de selección para la contratación con carácter temporal, de tres peones albañiles, un peón carpintero, dos peones pintores y un peón jardinero para la ejecución de la obra y servicio de interés general y social “Conservación y mantenimiento de instalaciones municipales y zonas verdes” a tiempo completo, por un período de seis meses, a favor de don Joaquín Amador García, don Ángel Pérez Andrés y don José Antonio Cuesta Benedicte con la categoría de peón albañil; a don Julio Jaime Tomé Casaiz con la categoría de peón carpintero; a don Laro Cuevas Fernández y Jonatan Sampedro Piquero con la categoría de peón pintor; y doña Lourdes Huerga Ortiz con la categoría de peón jardinero.

- De la resolución de 1 de julio de 2016, por la que se aprueba el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio más alto, del aprovechamiento maderable del Plan Forestal ordinario del año 2016 en el monte municipal “Dehesa y Rupila” número 356 del Catálogo de Utilidad Pública. El Plan incluye 2 lotes.
- De la resolución de 5 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 202/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 2 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 5 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 254/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 2 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 5 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 241/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 6 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 5 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 187/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 6 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 5 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 346/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 2 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 6 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 201/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 6 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 6 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 188/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 6 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 251/2016, en materia de reclamación

de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 6 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.

- De la resolución 6 de julio de 2016, por la que se autoriza a la aseguradora Arag Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., para que interponga demanda contra la aseguradora Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. reclamando la totalidad de los daños ocasionados por el vehículo matrícula 2073-CCX, propiedad de doña María Cerreduela Jiménez, que ascienden a la cantidad de 1.687,70 euros y se nombra a los letrados don José María Iglesias de Castro, don Oriol Pastor Calvet y doña Laura Nieto González y a los procuradores don Carlos Trueba Puente y don José Miguel Ruiz Canales para que intervengan como letrados y procuradores, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 6 de julio de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula S9096AF, que consta a nombre de don Jaime Conde Fernández, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 6 de julio, sobre el nombramiento como funcionaria interina en el puesto de trabajo de auxiliar administrativa a doña María Reyes Sáinz Cueto, por un exceso y acumulación de tareas y la necesidad prioritaria de proceder al cierre del ejercicio económico de 2015.
- De la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 181/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 1 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 244/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 1 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 255/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 1 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 241/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 238/2016, en materia de reclamación

de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.

- De la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se ordena a doña Amalia Eresta Vega para que en el plazo de veinte días proceda a podar los árboles plantados en el cierre de la parcela situada en calle El Riuco de Santiago de Cartes, que sobresalen el cerramiento perimetral de la finca, ajustando su altura a dos metros como máximo en cualquier punto y recortando su porte a la condición de seto, advirtiéndole expresamente que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución conlleva la ejecución subsidiaria de la misma a su costa.
- De la resolución de 7 de julio de 2016, por la que se concede a don Victoriano Ortiz Barquín, con efectos desde el ejercicio 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S2777U, que tiene una antigüedad mínima de veinticinco años.
- De la resolución de 8 de julio de 2016, por la que se ha aprobado el expediente número 07 de modificación del Presupuesto General de 2016, de generación de créditos por ingresos no tributarios, como consecuencia del cual se produce un aumento por importe de 146.078,28 euros en la partida presupuestaria de gastos 1610.60902 y un aumento en la partida presupuestaria de ingresos 75080 por el mismo importe.
- De la resolución de 8 de julio de 2016, por la que se concede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del turismo matrícula 2894FWW, que consta a nombre de don Víctor Alutiz Ruisanchez, contribuyente con una minusvalía reconocida en un grado igual o superior al 33 por 100; la exención surtirá efectos desde el ejercicio 2017.
- De la resolución de 11 de julio de 2016, por la que se resuelve personarse y mostrarse como parte demanda en el procedimiento ordinario, número 265/2016, en materia de reclamación de cantidad, seguido ante el Juzgado de lo Social Número 5 de Santander y se nombra al letrado don Juan Carlos Rubio Bretos para que intervenga como letrado, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Cartes.
- De la resolución de 14 de julio de 2016, por la que se han reconocido obligaciones a favor de los trece concejales, que no tienen dedicación exclusiva ni parcial, por su asistencia efectiva a las reuniones celebradas por los órganos colegiados de la Corporación durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016. El importe bruto total asciende a la cantidad de 2.575,00 euros.
- De la resolución de 18 de julio de 2016, por la que se desestima la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Miguel Ángel Marañón Caballero, relativa a reclamación de cantidad en concepto de diferencias salariales.
- De la resolución de 21 de julio de 2016, por la que se ha delegado en favor de la Concejala doña María José Anguren Cayón, la representación del Ayuntamiento y la autorización del matrimonio civil que se celebrará el día 13 de agosto, entre los contrayentes que constan en el expediente.

03. Delegación de la gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios y suscripción de Convenio entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cartes.

Examinado el expediente que se tramita en relación con la delegación de la gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios y suscripción de Convenio entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cartes, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Mediante providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2016 se manifiesta la conveniencia de delegar la gestión y recaudación tributarias en el Gobierno de Cantabria, mediante la suscripción de un convenio.
- En el borrador del Convenio de Gestión y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributarios entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cartes, se estipula la delegación en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria de la gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento incluidos en el anexo del Convenio, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del mismo.
- Informe del Interventor Municipal de fecha 24 de junio de 2016, fiscalizándose el borrador de convenio propuesto de conformidad; señalando que se incluye un porcentaje por importe del 3 por 100 de los créditos declarados incobrables, y en el caso de las tasas deportivas y culturales será sólo del padrón remitido por el Ayuntamiento, existiendo devengos de dichas tasas con carácter no periódico.
- Con fecha 30 de junio de 2016 por la Secretaria de la Corporación se emite informe señalándose la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos aplicables a los hechos expuestos:

- El artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 7.1 concordante del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establecen la competencia de las entidades locales para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de la respectiva Comunidad Autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas; así como los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan.
- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban. En el apartado 2 del citado artículo se establece que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Artículo 22.2,f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Ayuntamiento Pleno la competencia para la aprobación de las formas de gestión de los servicios, mediante acuerdo adoptado, según el artículo 47.2,h) de la misma Ley, por mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

Promovido debate, doña Mónica Pérez Ruiz, portavoz del grupo municipal popular, y doña Elvira María Suárez Rivero, portavoz del grupo municipal cartes si puede, manifiestan su voto a favor.

El portavoz del grupo municipal regionalista, don Emilio Álvarez Murias, expresa su voto favorable por motivos de responsabilidad, teniendo en cuenta la acumulación de la deuda existente de más de un millón de euros en vía ejecutiva.

El Alcalde expone que la propuesta es necesaria, se trata de regularizar un asunto pendiente, y una prioridad porque la recaudación ejecutiva puede suponer un agravio comparativo por dejadez o desidia en relación con la recaudación voluntario. Considera que supondrá un cobro más eficaz y justo para todos los vecinos del municipio.

Cuando son las trece horas y diez minutos, y durante la intervención del Alcalde, se incorpora a la sesión plenaria el concejal don Bernardo Berrio Palencia.

El portavoz del grupo municipal popular, don Bernardo Berrio Palencia, interviene para puntualizar que el coste del servicio de recaudación será mayor que el actual para el Ayuntamiento. Alega que efectivamente es un servicio pendiente de regularizar, pero también se debe explicar que supondrá un coste mayor que cifra en treinta mil euros aproximadamente.

El Alcalde replica que el coste del servicio será menor porque aumentará la recaudación, teniendo en cuenta que en la anterior legislatura se incrementaron impuestos pero sólo para quienes pagaban en período voluntario, porque en vía ejecutiva no se pagaba nada; además no se regularizó el servicio de recaudación.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 25 de julio de 2016 y se adopta por trece votos a favor de los grupos municipales socialista, popular, regionalista, cartes si puede y la unión, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria las facultades de gestión, liquidación y recaudación en período voluntario y ejecutivo de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento; a saber, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basuras, tasa por el alcantarillado, tasa de la prestación del servicio en la guardería municipal El Chopo y tasa por servicios deportivos y culturales.

SEGUNDO.- Suscribir un Convenio de gestión y recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público no tributario entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Cartes.

TERCERO.- Las facultades de la gestión, liquidación y recaudación de los tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público en período voluntario y ejecutivo; el procedimiento; la colaboración e información adicional; el coste del servicio, rendición de cuentas, anticipos a cuenta y traspaso de fondos al Ayuntamiento; las entidades colaboradoras en

la recaudación; la protección de datos; la vigencia del convenio; y la resolución de conflictos y jurisdicción competentes, quedan estipulados en las cláusulas del Convenio.

CUARTO.- Aceptada la delegación por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria, y firmado el Convenio, se publicará el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria para su general conocimiento.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo plenario.

04. Propuesta del grupo municipal cartes si puede relativa al establecimiento de un servicio de atención al público en horario vespertino.

Examinada la propuesta del grupo municipal cartes si puede relativa al establecimiento de un servicio de atención al público en horario vespertino, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Por la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, se presenta el día 11 de julio de 2016 (RE 2016/3268) una propuesta de resolución para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.
- En la exposición de motivos de la propuesta presentada se manifiesta que la Administración Local, garantista del cumplimiento del ordenamiento jurídico y por tanto sujeto activo, vela por los derechos fundamentales de las personas recogidos en la Constitución y uno de ellos, el artículo 29, garantiza el derecho de petición individual y colectiva de todos los ciudadanos/as. Por tanto, la atención al ciudadano/a debe ser prioritaria para cualquier administración pública y en concreto para el Ayuntamiento. Sin embargo, hoy por hoy los vecinos y vecinas sólo pueden acudir al Ayuntamiento en horario de mañana, lo que en muchos casos resulta incompatible con las responsabilidades profesionales de los mismos, lo que puede provocar un perjuicio, además de la vulneración de este derecho fundamental.
- Se propone que el Pleno acuerde que se establezca un servicio de atención a la ciudadanía un día a la semana, en horario de tarde de 18:00 a 20:00 horas, de modo que los vecinos-as puedan tanto entregar solicitudes como recoger documentación en ventanilla, y crear una partida presupuestaria para la cobertura de este servicio.

Promovido debate la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, expone que se presenta la propuesta-moción porque es absolutamente necesario en un municipio joven donde trabajan los dos miembros de la unidad familiar, y que encuentran dificultades horarias para realizar gestiones municipales; alega que no es demasiado tiempo dos horas semanales y el coste del servicio sería mínimo, que es más importante el conjunto de la ciudadanía que una persona trabaje un día a la semana por la tarde durante dos horas.

Don Emilio Álvarez Murias, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta su voto en contra motivado por la conciliación laboral y familiar, supone la ruptura de horarios en mañana y tarde, y es mayor el perjuicio ocasionado que las posibles ventajas. Continúa alegando que la medida supone un retroceso a una fórmula anticuada y con respecto a los trabajadores, cuando ya hace años se han implantado las jornadas continuas.

El Alcalde también expresa su voto en contra de la propuesta porque en calidad de jefe de personal es su deseo trasladarla a los delegados sindicales y abrir un diálogo. Expone que puede ser

positiva la propuesta, pero no comparte el contenido, antes deben de estudiarse y valorarse otras posibles opciones y ser más flexibles.

Replica la portavoz del grupo municipal cartes si puede que ya en la comisión informativa municipal se constató que no se trata de una decisión sindical, si no del equipo de gobierno y política.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Régimen Interno, Urbanismo, Obras y Servicios de 25 de julio de 2016 y se adopta por dos votos a favor del grupo municipal cartes si puede, ocho votos en contra de los grupos municipales socialista, regionalista y la unión, y tres abstenciones del grupo municipal popular, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se rechaza la propuesta del grupo municipal cartes si puede relativa al establecimiento de un servicio de atención al público en horario vespertino.

05. Propuesta del grupo municipal cartes si puede relativa a la realización de una auditoria técnica y económica de la gestión de los servicios sociales por la Mancomunidad Altamira – Los Valles.

Examinada la propuesta del grupo municipal cartes si puede relativa a la realización de una auditoria técnica y económica de la gestión de los servicios sociales por la Mancomunidad Altamira-Los Valles, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Por la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, se presenta el día 11 de julio de 2016 (RE 2016/3267) una propuesta de resolución para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.
- En la exposición de motivos de la propuesta presentada se manifiesta que el Ayuntamiento tiene cedida la gestión de los servicios sociales municipales en combinación con el ayuntamiento tras ser aprobada la ordenanza municipal para tales efectos que son de su competencia, a la Mancomunidad Altamira-Los Valles. Desde la constitución en septiembre de 2005 de la mancomunidad, no se ha realizado ningún seguimiento ni supervisión exhaustiva del funcionamiento y desarrollo de estas gestiones cedidas, ciñéndose la acción de los Ayuntamientos al pago de su cuota y poco más. Esto ha generado situaciones de difícil comprensión, como la definición de los límites de competencia entre las concejalías de Asuntos Sociales y los Servicios Sociales de la Mancomunidad o la creación de ordenanzas municipales en esta materia, como el caso del Ayuntamiento de Cartes, que chocan frontalmente con el espíritu de una gestión mancomunada que debiera ser más óptima. Además, somos conscientes de que la labor llevada a cabo por los diferentes profesionales dentro de la Mancomunidad no siguen una programación homogénea, lo que lleva a situaciones en las que determinados servicios se prestan en unos Ayuntamientos y no en otros. Es de entender, que aunque esté justificado que haya un/a trabajador/a social y un educador/a social para Cartes y otros para Reocín y Santillana del Mar, para la mejor gestión de las acciones a realizar, tales acciones deberían seguir un programa común (mancomunado) con objeto de optimizar los recursos, cosa que, a día de hoy, no sucede.
- Se propone que el Pleno acuerde que el Ayuntamiento de Cartes solicite a los Ayuntamientos de Reocín y Santillana del Mar hacer una propuesta conjunta para la realización de una

auditoría técnica y otra económica de la Mancomunidad Altamira-Los Valles, del periodo que abarca la legislatura vigente, así como la anterior legislatura.

Que para la realización de la auditoría técnica se solicite ayuda de personal técnico del ICASS, considerando su capacitación, experiencia e imparcialidad, al objeto de mejorar las condiciones deficitarias que pudieran desprenderse de la auditoría. Que para la auditoría económica se solicite la ayuda de los interventores municipales de los tres ayuntamientos. Se fije un plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta propuesta para la presentación de los informes de las auditorías. Se establezca un periodo regular de 4 años (máximo) para la realización de nuevas auditorías de seguimiento y control sobre la gestión de la Mancomunidad Altamira-Los Valles.

Promovido debate, don Bernardo Berrio Palencia, portavoz del grupo municipal popular, manifiesta que su grupo político ha participado activamente y han estado involucrados en todos los servicios gestionados por la mancomunidad. Aunque en un principio se opusieron a su creación, reconoce que los resultados son buenos. Como miembro de la Junta de la Mancomunidad los datos son públicos y claros; aunque no encuentran obstáculo en que se realice una auditoría, el Ayuntamiento de Cartes no tiene atribuida la competencia para obligar a los otros dos Ayuntamientos.

Don Emilio Álvarez Murias, portavoz del grupo municipal regionalista, expone que de la lectura de la moción parece desprenderse que se trata de un escándalo, cuestión totalmente injusta. Alega que muchas gestiones pueden ser mejorables, si se pretende realizar una auditoría no ponen obstáculos, pero no se pueden sembrar dudas de la gestión técnica y económica; la mancomunidad funciona bien, aunque la gestión sea mejorable.

La portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, explica que la moción se plantea tras las reuniones mantenidas con trabajadores de la mancomunidad, son ellos quienes les trasladan que no está bien gestionada y controlada, y son ellos mismos quienes se culpabilizan de que no se gestione bien; por ello consideran necesaria la auditoría, si bien no es competencia del Ayuntamiento, si no de la Mancomunidad.

El portavoz del grupo municipal regionalista pregunta a doña Elvira María Suárez Rivero si son los propios trabajadores de la Mancomunidad quienes han pedido que se plantee la moción por su labor técnica y su gestión económica, porque se está poniendo en duda la gestión económica y el trabajo técnico de los propios trabajadores, asunto del que dará traslado a la Junta de la Mancomunidad.

Se responde por doña Elvira María Suárez Rivero que los trabajadores de la Mancomunidad de los tres Ayuntamientos se han entrevistado con algunos representantes de los Ayuntamientos, y son los propios trabajadores de uno de los Ayuntamientos quienes llegan a pedir en que se realice la propuesta porque es absolutamente necesario un seguimiento dado que no existe una coordinación de los tres Ayuntamientos.

Doña María José Anguren Cayón, portavoz del grupo municipal la unión, manifiesta que si bien es verdad que la Mancomunidad no funciona correctamente, son los concejales con representación en la Junta de la Mancomunidad quienes deben dar traslado de esas quejas ante la misma, ante la falta de competencias.

El Alcalde expresa su desacuerdo con el planteamiento de la propuesta porque una vez más se utiliza a los empleados públicos. Que él mismo fue quien en la primera reunión llevó una propuesta

para realizar una reorganización, que fue planteada finalmente por don Emilio Álvarez Murias. El Presidente de la Mancomunidad se reunió con los empleados públicos para intentar mejorar el servicio y que propusieran nuevas ideas. Continúa exponiendo que es en los propios Estatutos de la Mancomunidad donde se regulan las competencias y los órganos, así como la figura de un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional. Adquiere el compromiso de trasladar a la Junta de la Mancomunidad el asunto planteado.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura, Deportes, Asuntos Sociales, Sanidad y Festejos de 25 de julio de 2016 y se adopta por dos votos a favor del grupo municipal cartes si puede y once votos en contra de los grupos municipales socialista, popular, regionalista y la unión, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se rechaza la propuesta del grupo municipal cartes si puede relativa a la realización de una auditoria técnica y económica de la gestión de los servicios sociales por la Mancomunidad Altamira-Los Valles.

06. Moción del grupo municipal cartes si puede relativa a que se garantice el suministro energético a personas en situación de emergencia social.

Examinada la moción del grupo municipal cartes si puede relativa a que se garantice el suministro energético a personas en situación de emergencia social, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho que se exponen a continuación:

- Por la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, se presenta el día 13 de julio de 2016 (RE 2016/3308) una moción para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación.
- En la exposición de motivos de la moción presentada se manifiesta que la actual crisis ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas que, a causa de dificultades económicas sobrevenidas, no pueden cubrir las severas necesidades básicas.

La oficina municipal de intermediación podría asumir, perfectamente, las funciones para llevar a cabo las acciones pertinentes de intermediación con las compañías de suministros, para que las mismas no procedan a cortes de electricidad o gas, por impago de los mismos (si se constata a través de los servicios sociales municipales de la imposibilidad por parte de la familia, por carecer de recursos económicos). Y, obviamente, no puede permitirse ningún corte de suministro de agua.

- Se propone que el Pleno acuerde que Cartes fuese un municipio sin pobreza energética, y que la misma oficina municipal de intermediación, encargada de intermediar en los desahucios, debería gestionar, también, este tipo de intermediación con el fin de evitar cortes de suministro.

Tenemos conocimiento del reciente acuerdo entre el Gobierno de Cantabria y las empresas comercializadoras de servicios energéticos en nuestra región, firmado el 21 de marzo de este año. De igual modo, sabemos que en Cartes la adhesión a este convenio se realizará a través de la mancomunidad Altamira-Los Valles y que su financiación se llevará a cabo a través del fondo extraordinario de suministros básicos, abonado por el ICASS. Si bien la cantidad concedida para los tres municipios (Cartes, Santillana del Mar y Reocín) a través de este fondo

es, manifiestamente, insuficiente (18.000,00 euros), lo peor es que en la dotación quedan incluidos, también, los gastos por alimentación básica y vestido. Es por ello, que se solicita a la Dirección General de Política Social del Gobierno de Cantabria que se garantice el suministro energético a personas en situación de emergencia social, en base al convenio anteriormente citado, aún quedando agotada la dotación otorgada del fondo extraordinario de suministros básicos.

Solicitar a la Dirección General de Política Social del Gobierno de Cantabria que se garantice el suministro energético a personas en situación de emergencia social, aún quedando agotada la dotación otorgada del fondo extraordinario de suministros básicos. Dar traslado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Política Social del Gobierno de Cantabria.

Promovido debate el portavoz del grupo municipal regionalista, don Emilio Álvarez Murias, manifiesta su voto en contra, porque no sólo se cuenta con la cantidad del fondo extraordinario, sino también con la cuantía contemplada en la partida correspondiente del presupuesto municipal aprobado para suplementar estas carencias, partida que podrá ser suplementada.

La portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, expone que después de analizados los datos considera la cuantía insuficiente, por ello se propone instar al Gobierno de Cantabria la obligación de cubrir cualquier necesidad para que nadie se encuentre sin suministro eléctrico, independientemente de las necesidades que cubra el Ayuntamiento.

Doña María José Anguren Cayón, portavoz del grupo municipal la unión, alega que se ha publicado por el Gobierno de Cantabria su compromiso para cubrir todas las ayudas precisas, además el propio Ayuntamiento ha aprobado más ayudas sociales para paliar todas las necesidades.

El Alcalde argumenta que el Ayuntamiento ha garantizado el 100 por 100 de las necesidades aprobándose la primera ordenanza reguladora de ayudas sociales por unanimidad de toda la Corporación y con un aumento del 60 por 100 en la partida presupuestaria destinada a asuntos sociales; además desde el Gobierno de Cantabria se garantiza mediante un fondo de emergencia social. Considera que la propuesta reitera lo mismo que ya está garantizado.

La portavoz del grupo municipal cartes si puede alega que efectivamente la ordenanza municipal está en vigor, pero no se pone en funcionamiento, no se formulan solicitudes por desconocimiento. Replica el Alcalde que se está aplicando y con un soporte económico.

Finalizado el debate, se somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Educación, Cultura, Deportes, Asuntos Sociales, Sanidad y Festejos de 25 de julio de 2016 y se adopta por dos votos a favor del grupo municipal cartes si puede y once votos en contra de los grupos municipales socialista, popular, regionalista y la unión, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se rechaza la moción del grupo municipal cartes si puede relativa a que se garantice el suministro energético a personas en situación de emergencia social.

07. Control de los órganos del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la portavoz del grupo municipal cartes si puede, doña Elvira María Suárez Rivero, solicita someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia una moción en relación con un problema existente en el río Besaya, porque

varios EDAR instalados se encuentran sin funcionamiento, lo que conlleva un serio problema de contaminación del medio ambiente y contra la salud pública; además del cobro de un canon de saneamiento de un servicio inexistente.

Sometida a votación la procedencia de su debate, se acuerda por cinco votos a favor de los grupos municipales popular y cartes si puede, seis votos en contra de los grupos municipales socialista y la unión, y dos abstenciones del grupo municipal regionalista, que no procede el debate y votación de la moción urgente propuesta por la portavoz del grupo municipal cartes si puede.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se formularon.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión cuando son las catorce horas y diez minutos.

Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firmo y certifico como Secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.

Visto bueno.
El Alcalde,



La Secretaria,